



RESOLUCION DIRECTORAL No. 240 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 JUN 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 029-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, e ingresado con registro N° 428-2011, organizado por Celso Agustín Sánchez Segura sobre extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que con Resolución Administrativa N° 138-2005-MA-ATDR-J se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a los regantes del Bloque de Riego Santa Rosa código PJET-1201-B72 ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, Distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepen y departamento La Libertad; ente los que se encuentra el siguiente usuario:

USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USA EL AGUA OTORGADA		VOLUMEN ASIGNADO
		UNIDAD CATASTRAL	SUPERFICIE BAJO RIEGO	
Sánchez Segura Humberto	19239787	05925	9.300	134623.764
Sánchez Segura Leandro Georgino	19240109	06107	2.000	28951.347

Que, el administrado solicita la extinción y el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua para los predios de código catastral 20329 de 1.1777 ha, de código catastral 20330 de 0.5660 ha, que han sido independizados del predio de código catastral 05925 y del predio de código Catastral 20357 de 0.3858 ha, de propiedad de Sánchez Segura Celso Agustín según Copia del Certificado Catastral del PETT de fecha 26.03.07 otorgado por el PETT- LA LIBERTAD;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 028-2011-ANA-AAAJZ/ALA-J y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Informe Técnico N° 072-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/EYRE concluyen que el expediente cumple con los requisitos técnicos para la extinción de la Licencia de Uso de Agua a favor de a favor de Sánchez Segura Humberto para el predio de Código Catastral N° 05925 y a favor de Sánchez Segura Leandro Georgino para el predio de Código Catastral N° 06107 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Celso Agustín Sánchez Segura, para los predios con Código Catastral N° 20329 de 1.1777 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658172 Este y 9208594 Norte, con Código Catastral N° 20330 de 0.5600 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658033 Este y

RESOLUCION DIRECTORAL No 240 -2011-ANA-AAA JZ-V

9208451 Norte, con Código Catastral N° 20357 de 0.3856 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658096 Este y 9208816 Norte, y a favor Sánchez Segura Humberto para el predio con Código Catastral N° 05925 de 6.97 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658031 Este y 9208824 Norte y a favor Sánchez Segura Leandro Georginio para el predio con Código Catastral N° 20356 de 2.0646 ha bajo riego DATUM WGS 84, Zona 17, proveniente del rio Jequetepeque, a través del CD - Santa Rosa, L1-Mananguiche, Bloque de Riego Santa Rosa con código PJET-1201-B72, Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepen, departamento de La Libertad;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de a favor de Sánchez Segura Humberto para el predio de Código Catastral N° 05925 y a favor de Sánchez Segura Leandro Georgino para el predio de Código Catastral N° 06107; mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa N° 138-2005-MA-ATDR-J, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, cuya fuente es del rio Jequetepeque a través del CD- Santa Rosa, L1-Mananguiche, a favor de Celso Agustín Sánchez Segura, para los predios con Código Catastral N° 20329 de 1.1777 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658172 Este y 9208594 Norte, con Código Catastral N° 20330 de 0.5600 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658033 Este y 9208451 Norte, con Código Catastral N° 20357 de 0.3856 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658096 Este y 9208816 Norte, y a favor Sánchez Segura Humberto para el predio con Código Catastral N° 05925 de 6.97 ha bajo riego que se ubica en el sistema de proyección "Universal Transverse Mercator" (UTM), coordenadas : Centroide 658031 Este y 9208824 Norte y a favor Sánchez Segura Leandro Georginio para el predio con Código Catastral N° 20356 de 2.0646 ha bajo riego DATUM WGS 84, Zona 17, Bloque de Riego Santa Rosa con código PJET-1201-B72, Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chepen, departamento de La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
Sánchez Segura, Celso Agustín	17810772	Serbillon	20329	1.1777	13603
Sánchez Segura, Celso Agustín	17810772	Serbillon	20330	0.5600	6468
Sánchez Segura, Humberto	19239787	Serbillon	05925	7.5623	87353
Sánchez Segura, Celso Agustín	17810772	Angélica Segura	20357	0.3856	4454
Sánchez Segura Leandro Georgino	19240109	Angélica Segura	20356	1.6144	18648

RESOLUCION DIRECTORAL No. 240 -2011-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Sánchez Segura Celso Agustín, Sánchez Segura Humberto, Sánchez Segura Leandro Georgino, Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese

